



RESOLUCION R-Nº 0106-2026

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 11 MAR 2026

Expte. Nº 345/2025-ECO-UNSa

VISTO estas actuaciones y la ADENDA al CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA DIPLOMATURA EN GESTIÓN DE EMPRENDIMIENTOS CON ORIENTACIÓN EN HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN EFECTIVA Y MARKETING DIGITAL suscripto entre LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES; y

CONSIDERANDO:

QUE dicha ADENDA se firmó para modificar el Anexo I del citado Convenio suscripto oportunamente entre las partes, aprobado a través de Resolución R-Nº 0947-2025, en la Sección COSTO TOTAL DE CARGA HORARIA, Ítem CAPACITADOR, desvinculando la nómina de capacitadores en atención a modificaciones en el cuerpo docente. Asimismo, se establece que la nómina de docentes responsables del dictado de los módulos no es vinculante para el cumplimiento del objetivo del convenio de referencia, pudiendo variar la misma conforme a la disponibilidad del estamento docente.

QUE SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS de esta Universidad tomó intervención mediante Dictamen Nº 98/25-SAJ-UNSa.

QUE la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho Nº 124/2025-CS-IYR-UNSa, aconsejando la aprobación de la mencionada ADENDA al Convenio.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la Resolución CS Nº 093/08,

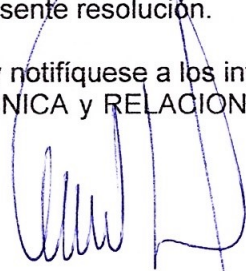
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ADENDA al CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA DIPLOMATURA EN GESTIÓN DE EMPRENDIMIENTOS CON ORIENTACIÓN EN HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN EFECTIVA Y MARKETING DIGITAL, suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES, que como ANEXO forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.




Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Dra. NILSA MARÍA SARMIENTO BARBIERI
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA
Y RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



UNSa
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE SALTA



ANEXO
RESOLUCIÓN R-N° 0106-2026
EXPTE. N° 345/2025-ECO-UNSa



**ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES Y LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE SALTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA DIPLOMATURA
EN GESTIÓN DE EMPRENDIMIENTOS CON ORIENTACIÓN EN
HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN EFECTIVA Y MARKETING DIGITAL**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA** a través de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, en adelante **LA FACULTAD**, representada en este acto por su Sr. Rector, Mg. Miguel Martín NINA, DNI N° 17.738.750 y por la Sra. Decana de la Facultad Esp. Teodelina Inés ZUVIRÍA, DNI N° 23.365.316, con domicilio en Av. Bolivia 5150 de la Ciudad de Salta, por una parte; **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**, denominada en adelante la "**LA MUNICIPALIDAD**", representada en este acto por su Intendente, Dr. Jorge Mario Emiliano DURAND, DNI N° 25.069.719, con domicilio en Av. Paraguay N° 1240 de la Ciudad de Salta, por la otra; y en conjunto denominadas "**LAS PARTES**", acuerdan celebrar la presente Adenda, en adelante la "**ADENDA**", el cual se sujetará a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA. OBJETO: La presente Adenda tiene por objeto: modificar el Anexo I, Sección COSTO TOTAL DE CARGA HORARIA, Ítem CAPACITADOR, del convenio celebrado con fecha 06 de agosto de 2025, desvinculando la nómina de capacitadores en atención a modificaciones en el cuerpo docente. Que a tales fines se establece que la nómina de docentes responsables del dictado de los módulos no es vinculante para el cumplimiento del objetivo del convenio de referencia, pudiendo variar la misma conforme a la disponibilidad del estamento docente. A tales efectos y para su registro al momento de realizar el informe correspondiente al Dictado de la Diplomatura, la Universidad deberá consignar la nómina final de

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the initials "T2".



UNSa
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE SALTA



capacitadores responsables del desarrollo del programa y a quienes se acreditó el pago de honorarios correspondientes.

SEGUNDA. INALTERABILIDAD DE LAS CLÁUSULAS: Queda establecido que las cláusulas del convenio de referencia, no se modifican en la presente Adenda siendo inalterables y manteniendo plena vigencia.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 20 días del mes de noviembre del año 2025.-

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

JMED
Dr. JORGE MARIO EMILIANO DURAND
INTENDENTE
Municipalidad de Salta

Lic. TEODELINA INES ZUVIRIA
DECANA
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.